|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)**  **Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 23 al Documento 35-S |
|  | **20 de enero de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones | |
| Modificaciones propuestas a la resolución 87 | |
|  | |
|  | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | Las enmiendas propuestas a la Resolución 87 de la AMNT reflejan la necesidad de recibir las aportaciones de los Directores de los tres sectores de la UIT y de sus respectivos grupos consultivos para alcanzar los objetivos del GE-RTI. | |
| **Contacto:** | Meriem Slimani Unión Africana de Telecomunicaciones Kenya | Tel.: +254726820362 Correo-e: [m.slimani@atuuat.africa](mailto:m.slimani@atuuat.africa) |

MOD AFCP/35A23/1

RESOLUCIÓN 87 (Rev. Ginebra, 2022)

Participación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones  
de la UIT en el examen y la revisión periódicos del Reglamento   
de las Telecomunicaciones Internacionales

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* el Artículo 25 de la Constitución de la UIT sobre las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI);

*b)* el número 48 del Artículo 3 del Convenio de la UIT sobre otras Conferencias y Asambleas;

*c)* la Resolución 4 (Dubái, 2012) de la CMTI sobre la revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI);

*d)* la Resolución 146 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el examen periódico y la revisión del RTI;

*e)* la Resolución 1379 del Consejo de la UIT, relativa al Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI), en la que se encarga a los Directores de las Oficinas, cada uno en su ámbito de competencia, con el asesoramiento del grupo asesor correspondiente, que contribuyan a los trabajos del grupo,

reconociendo

*a)* que, tal y como se indica en la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018), la mayor parte de la labor relativa al RTI está a cargo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

*b)* la importancia de las contribuciones de las Comisiones de Estudio del UIT-T al proceso de contribución del UIT-T al GE-RTI, cuando es necesario y según procede,

considerando

*a)* que el UIT-T desempeña un papel relevante en la resolución de los nuevos problemas que pueden surgir, incluso los derivados del cambio del entorno de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) mundial;

*b)* que todos los Estados Miembros, así como los Miembros de Sector del UIT-T, deberían tener la oportunidad de aportar su contribución al trabajo sobre el RTI;

c) la labor que está llevando a cabo el GE-RTI, y la nota del Presidente del Grupo a los Directores de las Oficinas, solicitando aportaciones de sus sectores para alcanzar los objetivos del grupo,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que inicie las actividades necesarias en el ámbito de competencias del Director para aplicar plenamente la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 1379 del Consejo;

2 que presente el resultado de estas actividades al GE-RTI,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que proporcione asesoramiento al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones con arreglo a la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 1379 del Consejo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a participar y contribuir a la aplicación de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_